



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Evaluada la solicitud, la Subdirección de Gestión Urbanística mediante oficio 2-2003-08241 de 14 de abril de 2003 aceptó el ajuste de la delimitación inicial del plan parcial, de manera que el globo de mayor extensión, correspondiente al predio CEMEX, conforme una única etapa.

B Estudio de tránsito y vial:

El estudio de tránsito presentado ante esta Subdirección con la radicación 1-2003-09157 fue enviado a la Subdirección de Infraestructura y Espacio Público, la cual mediante memorando del 8 de mayo de 2003, conceptuó que de manera general el proyecto cumple con las disposiciones de los Decretos 619/2000 y 3232 de 1992, pero hizo observación referente a que: *"... después de consultar la plancha L56 a escala 1:2000 y los planos CB 65/4-09 y el plano topográfico CB 40/1-04, se determinó que el planteamiento del alindamiento aprobado para la calle 70 bis sur no es aceptable, porque no cumple con lo aprobado para la calle 70 bis sur, el cual debe mantener como paramento fijo el costado sur del trazado existente de la mencionada calle, tal como consta en los planos mencionados"*

El plano ajustado por usted fue evaluado por la Subdirección de Infraestructura y Espacio Público conceptuando mediante memorando del 16 de mayo de 2003 lo siguiente:

"Con relación a la propuesta vial del proyecto Cemex, ubicado sobre la avenida Boyacá entre las calles 70 bis sur y 70 C en el predio denominado Mirador de Alcalá y después de consultar la plancha L56 a escala 1:2000 y los planos CB 65/4-09 y el plano topográfico CB40/1-04, se determinó que el proyectista cumplió con lo solicitado en la respuesta al oficio 3-2003-01260 del 8 de mayo de 2003, en lo referente al alineamiento aprobado para la calle 70 bis sur.

En consecuencia, el plan es aceptable en cuanto su propuesta vial y a que cumple con la normatividad vigente para al efecto y lo solicitado en el oficio mencionado."

C Norma :

El proyecto presentado se encuentra ajustado a las normas establecidas mediante el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 619/00, para el Tratamiento de Desarrollo y el Area Urbana Integral, Zona Residencial, asignándose el uso de vivienda como principal, de acuerdo con el artículo 338 del Decreto 619/ 00, y la provisión de VIS depara del 100% del área útil del plan parcial.



e:\masueA2007\planes parciales\tematicidad 09157.doc



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

D Procedimiento a seguir:

Simultáneamente a la expedición de este concepto se está solicitando al DAMA, la concertación prevista en el Artículo 27 de la Ley 388 de 1997 y el Parágrafo 7 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, la cual deberá desarrollarse en un término de ocho (8) días.

Vencido el término anterior, el DAPD someterá el proyecto de Plan Parcial a consideración del Consejo Consultivo de Ordenamiento, el cual formulará sus observaciones y recomendaciones, en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación ante el mismo.

Una vez concertado con el DAMA le estaremos informando para que se haga cumplimiento del numeral 4, Artículo 14 del Decreto N° 1141/00, en los siguientes términos:

"Durante el periodo de revisión del proyecto de Plan Parcial por parte del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial se surtirá una fase de información pública, convocando a los propietarios y vecinos, para que estos expresen sus observaciones y recomendaciones, sobre el proyecto definitivo.

Para cumplir con lo anterior, el interesado enviará la información del proyecto a los propietarios y vecinos del área objeto del Plan Parcial, por correo, cuando se conozcan las direcciones. En caso de que no sea posible ubicar las direcciones de los predios involucrados o que resulte demasiado costoso el envío por correo, se hará una publicación en un diario de amplia circulación, en la cual, por lo menos se explique la delimitación del área objeto del Plan Parcial y la intervención propuesta, indicando la oficina o dependencia, en la cual se encuentra la información detallada del proyecto.

Copia del envío de las comunicaciones, con constancia de recibo de la oficina postal, o de la publicación a que hace referencia este artículo, se entregarán al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, a efectos de anexarlas al expediente."

Cumplidos los trámites señalados y resueltas las objeciones y recomendaciones presentadas, el proyecto de decreto de adopción del Plan Parcial se someterá a consideración del Alcalde Mayor.

Nota:

La expedición de este concepto de viabilidad para el proyecto de plan parcial para el predio denominado "CEMEX", impide dar curso a otro trámite de Plan Parcial que involucre todo o parte del predio que conforma el proyecto. En caso de surgir



e:\tramos\2002\planeo parcial\scame\viabilidad 09167.doc



Departamento Administrativo

PLANEACION

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

una modificación a la delimitación del Plan Parcial, el trámite deberá reiniciarse, acorde con las nuevas características de la propuesta.

Cordialmente,

Original firmado por.

Luis Ignacio Gallo Peña

LUIS IGNACIO GALLO PEÑA
Subdirector de Gestión Urbanística.

Preparó: M H Z

Revisó: Hilda Henao



c:\trama\2002\planes parciales\comarcabilidad\09157.doc